



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diciembre nueve (9) de dos mil veinticuatro.

RADICACIÓN: 11001310302620220016800
REF: VERBAL.
DEMANDANTE: JAVIER ALEXANDER CONTRERAS CORZO,
JENNY ALEXANDRA CONTRERAS
GALLEGU, MARÍA RUBIT LONDOÑO
GUERRERO y ANTONIO MARÍA GALLEGU
HERNANDEZ.
DEMANDADOS: EDGAR VICENTE MOGOLLON CARRILLO,
BANCO DAVIVIENDA, SEGUROS
COMERCIALES BOLIVAR S.A., FLOR
ÁNGELA RINCÓN DOMÍNGUEZ Y ALLIANZ
SEGUROS S.A.

Visto el informe secretarial y la documental allegada en el escrito, el despacho indica lo siguiente:

Téngase en cuenta el poder allegado en cumplimiento al auto de fecha 19 de septiembre de 2024, por lo que el juzgado, tiene por notificado a EDGAR VICENTE MOGOLLON CARRILLO, quien a través de apoderada judicial dio contestación a la demanda, proponiendo excepciones, las que fueron descorridas en tiempo por el apoderado judicial de la parte actora.

Se le reconoce personería para actuar a la Dra. LUISA FERNANDA VELÁSQUEZ ÁNGEL como apoderada judicial de EDGAR VICENTE MOGOLLON CARRILLO, en lo términos y fines del poder conferido.

Por secretaria, de cumplimiento al auto de fecha 19 de septiembre de 2024, obrante a fl. 80, frente a la expedición de oficio allí ordenados.

Una vez que resuelva lo dispuesto en autos de esta misma fecha, se continuará con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE (4),

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez